

diccional como demandados. Sevilla, 19 de marzo de 2002, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3315/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3222/01, interpuesto por doña Nieves Herrera García, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 19 de marzo de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3222/01 INTERPUESTO POR DOÑA NIEVES HERRERA GARCIA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3222/01, interpuesto por doña Nieves Herrera García, contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la Relación Definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de julio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 19 de marzo de 2002, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3222/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica corrección de errores a la de 4 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acordaba la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada, en el recurso núm. 3211/01 interpuesto por doña María del Pilar García-Calvo Romero, y se emplazaba a terceros interesados.

En fecha 3 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«CORRECCION DE ERRORES DE LA RESOLUCION DE 4 DE MARZO DE 2002 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACORDABA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3211/01, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL PILAR GARCIA-CALVO ROMERO Y SE EMPLAZABA A TERCEROS INTERESADOS

En la Resolución de 4 de marzo de 2002 se señalaba fecha para la celebración de la vista el 14 de mayo de 2002, a las 9,45 horas. Asimismo, en el punto segundo se expresaba “se ordena la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna”.

De conformidad con lo previsto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose detectado error en la anterior redacción se procede a se corrección, debiendo suprimirse el párrafo relativo a la fecha de vista y el punto segundo ha de quedar redactado de la forma siguiente: “Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal”. Sevilla, 4 de abril de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de abril de 2002, por la que se anula la de 26 de julio de 1999, que desarrollaba la de 28 de junio de 1999, y se deja sin efecto el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 757/93, Sección Tercera, interpuesto por doña Diega Ruiz Báñez.

Resultando que por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 1 de septiembre de 1993 (BOJA de 14 de septiembre) se hizo pública la relación de aspirantes que habían superado el proceso selectivo convocado por Orden de 7 de abril de 1993 (BOJA de 15 de abril) en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, siendo el cuarto y último seleccionado en dicha especialidad don José Luis Carrasco Calero con una puntuación de 15,5 puntos.

Resultando que con fecha 24 de septiembre de 1993 se interpone recurso contencioso-administrativo por una de las aspirantes en el proceso selectivo, la Sra. Ruiz Báñez contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 26 de julio de 1993, que hizo públicos los listados definitivos de los baremos de experiencia previa y méritos académicos en el proceso selectivo de ingreso en los Cuerpos de Enseñanza Secundaria convocados por Orden de la Consejería de 7 de abril de 1993, de acuerdo con la Base 6.9 de la citada Orden, habiéndole correspondido conocer del mismo, a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso núm. 757/93.

Resultando que por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 24 de enero de 1994, se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes relacionados en la Orden de 1 de septiembre de 1993, entre los que se encontraba el Sr. Carrasco Calero.

Resultando que por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de junio de 1994, se declaran aptos en fase de prácticas a los opositores que superaron el proceso selectivo convocado por Orden de 7 de abril de 1993, entre los que se encontraba el Sr. Carrasco Calero.

Resultando que por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de mayo de 1997 (BOJA de 21 de junio), se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados, convocado por Orden de 16 de octubre de 1996, y se le adjudica al Sr. Carrasco Calero una plaza definitiva de Profesor de Psicología y Pedagogía en el I.E.S. «Severo Ochoa» de la localidad de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Considerando que la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó Sentencia en el recurso núm. 757/93, con fecha 15 de octubre de 1997, en la que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo formulado por la Sra. Ruiz Báñez (como se ha manifestado en el Resultando Segundo), modificaba la propuesta del Tribunal núm. 7 de seleccionados en la especialidad de Psicología y Pedagogía, en el sentido de otorgar al aspirante Sr. Carrasco Calero una puntuación total de 9,5 puntos con todas las consecuencias que de esta modificación se derivan para el proceso seleccionador de ingreso en los Cuerpos de Enseñanza Secundaria convocados por la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de abril de 1993.

Considerando que por Providencia de fecha 1 de junio de 1999 dictada en el recurso núm. 757/93, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, declara la firmeza de la Resolución dictada en el mencionado Recurso, así como que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto por

parte de la Administración demandada con devolución del expediente administrativo.

Considerando que por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 28 de junio de 1999, se acuerda el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso núm. 757/93 interpuesto por la Sra. Ruiz Báñez, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Considerando que por Orden de 26 de julio de 1999 de la Consejería de Educación y Ciencia, se desarrolla la Orden de 28 de junio de 1999, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 757/93 y, en consecuencia, revisada la propuesta de aprobados que el Tribunal núm. 7 de la especialidad de Psicología y Pedagogía elevó en su día, resulta que don José Luis Carrasco Calero, con la puntuación de 9,5000 puntos, queda excluido de dicha propuesta y de todas las Ordenes de la Consejería publicadas posteriormente, anulando todas la actuaciones efectuadas, proponiendo al Ministerio de Educación y Cultura la anulación del nombramiento de don José Luis Carrasco Calero como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, llevado a cabo mediante Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 22 de noviembre de 1994 (BOE de 6 de diciembre de 1994), con efectos de 1 de octubre de 1994; e incluir en su lugar a don Heraclio Fernando González Haya, con DNI 13.674.290 y NRP 1367429002A 0590, en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 1 de septiembre de 1993 (BOJA de 14 de septiembre), por la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado por Orden de 7 de abril de 1993, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, con una puntuación total de 14,3410 puntos, ocupando el 17.º lugar de dicha lista, entre Garzón Peña, Luisa, DNI 11.940.936, y Márquez Campoy, Victoria, DNI 24.885.418, con todos los efectos procedentes.

Considerando que por Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 13 de diciembre de 1999 (BOE de 24 de diciembre), se anula el nombramiento de don José Luis Carrasco Calero como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, llevado a cabo mediante Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 22 de noviembre de 1994 (BOE de 6 de diciembre) y con los efectos de 1 de octubre de 1994.

Considerando que por Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 29 de noviembre de 2000 (BOE de 26 de enero) se nombra funcionario de Carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, a don Heraclio Fernando González Haya, y con los efectos de 1 de octubre de 1994.

Considerando que por Providencia de 1 de febrero de 2001, dictada en el recurso núm. 757/93, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, deja sin efecto la Providencia de 1 de junio de 1999 (aunque por error se decía de 31.5.99), por la que se declaraba la firmeza de la Sentencia recaída en el indicado recurso con fecha 15 de octubre de 1997.

Considerando que el Sr. Carrasco Calero ha presentado ante la Consejería de Educación y Ciencia escritos de fecha 28 de noviembre de 2001 y de 12 de febrero de 2002, en los que manifiesta que teniendo en cuenta la Providencia dictada en el reiterado recurso núm. 757/93 de fecha 1 de febrero de 2001, la Sentencia recaída de 15 de octubre de 1997 no es firme, por lo que no procedía su ejecución, e interesaba, ante el manifiesto error padecido por la Sección Tercera de